

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral supletorio para el año 2023 del convenio colectivo de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria (Código 42000155011981).*

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria, de fecha 29 de noviembre de 2022, sobre el calendario laboral supletorio para 2023, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.O. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA  
PROVINCIA DE SORIA**

**Asistentes:**

*Por la parte empresarial:*

D. Víctor Mateo Ruiz

D. Sergio García García

D. Jose Luis Molina Medina

D. Julián Untoria Martínez

D. Juan Carlos del Castillo Andrés

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

*Por UGT:*

D. Miguel Ángel Moldes Losada

D. Pablo Soria Mínguez

*Por CC.OO:*

Dña. Amor Pérez Barbero

Soria, siendo las 13:00 horas del día 29 de noviembre de 2022 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2023, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 29º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2023.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual en la negociación del próximo convenio colectivo.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA****AÑO 2023**

MESES	DÍAS	LUNES A VIERNES	JORNADA	HORAS	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	FIESTAS
ENERO	31	20	8	160	4	5	2	2,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	23	8	184	4	4		
ABRIL	30	18	8	144	5	5	2	6,7
MAYO	31	22	8	176	4	4	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	20	8	160	5	5	1	25
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	21	8	168	5	4		
OCTUBRE	31	21	8	168	4	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	18	8	144	5	5	3	6, 8, 25
<b>TOTAL</b>	365	248		1984	52	53	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

**SORIA CAPITAL:**

El 29 de junio, 30 de junio, 3 y 4 de julio, 2 de octubre, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

**RESTO DE LA PROVINCIA:**

Las dos fiestas locales más un total de tres días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y los días 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2023 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 1984 horas, hay un exceso de 242 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 178 horas de las cuales 176 horas corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Soria, 12 de diciembre de 2022. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano  
2464

BOPSO-149-30122022